

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 301 de fecha 12 de abril de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2019. BOP-2019-1687

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Aprobación inicial Modificación delimitación de la UE-FR-1 del P.G.O.U. BOP-2019-1358

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (Expte. U-18/1394). BOP-2019-1363

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2019. BOP-2019-1646

Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora del precio público de la prestación del servicio de alojamiento en casa rural Navalacedra. BOP-2019-1654

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Escuela Infantil, marzo 2019. BOP-2019-1631

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Mercado Abastos, marzo 2019. BOP-2019-1632

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP puestos Mercadillo, febrero 2019. BOP-2019-1633

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Ayuda a Domicilio, enero 2019. BOP-2019-1634

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa. Marzo 2019. BOP-2019-1364

Precio público por prestación de servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2019. BOP-2019-1365

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación del padrón de recogida de basura primer trimestre de 2019. BOP-2019-1638

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación de convenio urbanístico. BOP-2019-1370

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva expd. 5/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto 2019. BOP-2019-1650

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Bases para la selección de tres diplomados o graduados en Educación Social con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programa. BOP-2019-1283

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía núm. 2019-0158 de fecha 26/03/2019 por la que se nombra como funcionaria de carrera interina a D^a. Guadalupe Conejero Conejero. BOP-2019-1356

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. expediente: A-3109/2014. BOP-2019-1127

Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Núm. expediente: A-7043/2017. BOP-2019-924

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 2157/2000 (15/1780). Ref.: X-21/2012. BOP-2018-4673

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 220/2018. Ejecución de títulos judiciales 21/2019. BOP-2019-1373

Cédula de citación a Luis Cristobal Cobo Obregón. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 52/2019. BOP-2019-1375

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Prórroga Junta Electoral de Zona respecto de vocales no judiciales. BOP-2019-1707

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 16 DE BARCELONA

Notificación de Resolución. Procedimiento ordinario 33/2019. BOP-2019-1372

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria el 03 de mayo de 2019. BOP-2019-1341

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ZORRERAS BARRANCO BOP-2019-1613

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/1687 *Resolución de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 301 de fecha 12 de abril de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2019.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 301, de fecha 12 de abril de 2019, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2019, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2019, y de conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2019 del siguiente tenor literal:

“Se presenta a continuación el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2019.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de las personas/entidades beneficiarias, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25

de julio de 2005).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 (B.E.P.) (BOP, núm. 250, de 31 de diciembre de 2018).

ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El presente Plan corresponde a las actuaciones en esta materia que desarrollará el Área de Igualdad y Bienestar Social durante el año 2019. Así, comprende a todas las subvenciones en su conjunto, independientemente de su carácter innominado o no, así como los procedimientos de concesión a emplear, incluyendo las líneas de premios que se convoquen.

De acuerdo con el artículo 35.5. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los mismos trámites que para la aprobación del Plan inicial.

VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2019.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Objetivos generales:

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.
- B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.
- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.
- F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.
- G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Objetivos específicos:

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

a.1. Garantizar junto a los Ayuntamientos la disponibilidad de unas dependencias municipales para las personas mayores en las que puedan realizarse actividades que promuevan la convivencia, la participación social, las relaciones personales y la integración social.

a.2. Apoyar la atención por parte de los Ayuntamientos a las personas inmigrantes que se desplacen a sus municipios para realizar labores agrícolas de recolección de la aceituna.

a.3. Las y los profesionales de los servicios sociales comunitarios desempeñarán su trabajo y atenderán a las personas usuarias en condiciones adecuadas, tanto respecto a los medios materiales como a las instalaciones.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

b.1. Garantizar la escolarización y la atención de las necesidades básicas de las hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna junto a los Ayuntamientos.

b.2. Apoyar económicamente a las familias en situación de vulnerabilidad por no disponer de recursos suficientes, para la atención de las necesidades básicas de sus hijas e hijos menores.

b.3. Ofrecer en colaboración con los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores un espacio en el que las personas menores en situación de riesgo adquieran habilidades que favorezcan su integración social y sus madres y padres puedan adquirir habilidades educativas.

C. Promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

c.1. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género.

c.2. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el III Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2016-2020.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

d.1. Colaborar con los Ayuntamientos en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria de carácter preventivo que promuevan conductas tales como:

- habilidades conductuales positivas,
- habilidades de autonomía personal,
- la participación de menores en riesgo de exclusión en actividades del municipio.

d.2. Colaborar en la atención domiciliaria de personas con déficit de autonomía.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

e.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos para la atención de necesidades básicas urgentes de la ciudadanía.

e.2. Favorecer la participación de personas usuarias con residencia en zonas con necesidades de transformación social o en zonas en riesgo de exclusión en el desarrollo de itinerarios personales de inserción con perspectiva de género.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

f.1. Promover la participación social en el abordaje coordinado de los problemas sociales en los municipios.

f.2. Apoyar el desarrollo de las actuaciones enmarcadas en los planes locales de los municipios incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

f.3. Fomentar la colaboración y participación de la iniciativa social organizada en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

g.1. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el I Plan provincial de Juventud 2012-2015 desde la perspectiva de género, hasta contar con un nuevo Plan.

g.2. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la integración social de los y las jóvenes.

ACTUACIONES

Para la consecución de los objetivos del presente Plan Estratégico de Subvenciones se presentan a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo, sus fuentes de financiación y los indicadores de evaluación.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOP número 44 de 5 de marzo de 2018.

A.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el mantenimiento de los Centros de Día Municipales para Personas Mayores,

A.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.01	Subvenciones Mantenimiento Centros de Día de Mayores	100.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	100.000 €

A.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento, en los núcleos de población y en anejos.
- Número medio de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan estos Centros.

A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

A.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes.
- Número de personas atendidas en la campaña, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas en la campaña, desglosado según sexo.

A.3. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la reparación, el equipamiento y la reforma de las dependencias municipales destinadas a los servicios sociales comunitarios.

A.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.07	Subvenciones a Ayuntamientos mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales U.T.S.	10.000 €
2019.940.2310.762.00	Subvenciones Ayuntamientos adquisición equipamiento en centros de carácter social	70.000 €
2019.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	100.000 €
	TOTAL	180.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

A.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados en cada una de las líneas.
- Número de ayuntamientos beneficiarios en cada una de las líneas.
- Número de despachos y de salas de espera en los que se ha realizado la actuación apoyada.
- Número de profesionales beneficiados por las actuaciones, desglosado según sexo.

A.4. Apoyo a los Ayuntamientos para el equipamiento de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.762.00	Subvenciones Ayuntamientos equipamiento en centros de carácter social	15.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	15.000 €

A.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios.

A.5. Apoyo a los Ayuntamientos para la reforma de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.5.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	10.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	10.000 €

A.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas usuarias de las dependencias ocupadas, desglosado según sexo.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

Actuaciones:

B.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de menores hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna.

B.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.00	Subvenciones Programas de atención a hijos de trabajadores temporeros y otros programa de atención a infancia y familia	400.000,00 €
	TOTAL	400.000,00 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	400.000,00 €

B.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas menores atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña anterior, desglosado según sexo.

B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad

por la escasez de recursos económicos en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 2013, y de las Bases del Sistema de Gestión de las Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar, aprobadas mediante Resolución núm. 704 de fecha 6 de Junio de 2007 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

B.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	525.000 €
2019.900.2310.780.00	Subvenciones equipos y/o reformas para familias	60.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	585.000 €

B.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de familias atendidas.
- Número de menores atendidos, desglosado según sexo.
- Número de familias atendidas según el tipo de intervención realizada: sin intervención, con proyecto de intervención familiar y con proyecto de tratamiento familiar.
- Número de familias atendidas, monomarentales, monoparentales y biparentales.
- Número de familias atendidas según país de origen.
- Importe medio de las ayudas concedidas.
- Número de necesidades cubiertas con las ayudas concedidas de acuerdo a la siguiente clasificación: necesidades básicas, otras necesidades, necesidades excepcionales y ayudas para alquiler.

B.3. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores mediante subvenciones de concesión directa.

B.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.04	Subvenciones mantenimientos centros de día menores	32.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	32.000 €

B.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro.
- Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

Actuaciones:

C.1. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro:

C.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.961.2310.480.01	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	45.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	45.000 €

C.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias.

C.2. Reconocer y premiar la labor de las mujeres en la empresa, para lo que se contemplará una categoría de premio en las bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

C.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.960.2410.470.01	Premio Emprende e Innova	4.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
-------------------------	---------

Fondos Propios	4.000 €
----------------	---------

C.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresas lideradas por mujeres”.
- Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “Empresas lideradas por mujeres” en relación al número total de empresas que se presentan.

C.3. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén.

C.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	175.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	175.000 €

C.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.
- Número de municipios beneficiarios.

C.4. Apoyo a los Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones en materia de igualdad, mediante el procedimiento de concesión directa.

C.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	5.000 €
2019.961.2310.462.01	Subvenciones a Ayuntamientos	4.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	9.000 €

C.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

C.5. Bases de los Premios del VII Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género y Premios de Investigación en Políticas de Igualdad “Carmen de Michelena”.

C.5.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.961.2310.489.07	Premios y certámenes	13.300 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	13.300 €

C.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

Actuaciones:

D.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la familia y la infancia.

D.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	498.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	498.000 €

D.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado.

- Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.

D.2. Ejecutar el convenio a suscribir con el Colegio de Farmacéuticos de Jaén para la mejora en la calidad de vida a personas usuarias de los servicios sociales comunitarios con deficiencias motóricas y/o cognitivas para la adherencia a tratamientos farmacológicos, en

municipios menores de 20.000 habitantes.

D.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.480.15	Subvención Convenio tratamiento farmacológico	14.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	14.000,00 €

D.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas.

D.3. Subvenciones a Ayuntamientos para apoyar el desarrollo de programas sociales mediante concesión directa.

D.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	3.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	3.000 €

D.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas que es apoyado.

D.4. Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia o sin resolución del PIA mediante una subvención de concesión directa.

D.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	69.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
-------------------------	---------

Fondos propios	69.000,00 €
----------------	-------------

D.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas.
- Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

Actuaciones:

E.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos mediante la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones a favor de Ayuntamientos para ayudas de emergencia social aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, y posteriores modificaciones.

E.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.06	Emergencia Social	410.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	410.000 €

E.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de subvenciones concedidas.
- Importe total concedido.
- Importe medio de las ayudas concedidas.

E.2. Se elaborará una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones formativas en municipios con Zonas Desfavorecidas.

E.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.900.2310.489.07	Actuaciones formativas en Zonas desfavorecidas	12.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
-------------------------	---------

Fondos propios	12.000 €
----------------	----------

E.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas solicitantes.
- Número de personas beneficiarias, desglosado según sexo.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuaciones:

F.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas de fomento de la participación social.

F.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	90.000,00 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	90.000,00 €

F.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número estimado de personas que se atenderán, desglosado según sexo.
- Número medio de entidades que participarán en los programas.

F.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de los planes locales de los municipios incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

F.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	90.000,00 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	90.000,00 €

F.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número estimado de personas que se atenderán, desglosado según sexo.
- Número medio de entidades que participarán en los programas.

F.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	197.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	197.000 €

F.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen.

F.4. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienense Tutela	31.000 €
2019.940.2310.480.03	Aportación FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	24.000 €
2019.940.2310.480.04	Aportación a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2019.940.2310.480.05	Aportación a Síndrome de Down para Programa atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidades.	15.000 €
2019.940.2310.480.06	Aportación a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2019.940.2310.480.07	Aportación a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2019.940.2310.480.08	Aportación a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2019.940.2310.480.09	Aportación a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2019.940.2310.480.10	Aportación a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2019.940.2310.480.11	Aportación a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.480.12	Aportación Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2019.940.2310.480.13	Subvención Asociación provincial de Autismo y otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2019.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional	6.000 €
	TOTAL	198.000,00 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	198.000 €

F.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que son apoyadas.

F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	9.000 €
2019.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	19.000 €

F.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes para la realización de programas y para inversiones.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Actuaciones:

G.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

G.1.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	180.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

G.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.
- Número de solicitudes atendidas.

G.2. Apoyo a los Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones en materia de juventud, mediante el procedimiento de concesión directa.

G.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	5.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	5.000 €

G.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

G.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

G.3.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.962.2311.480.00	Subvenciones a asociaciones	42.500 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	42.500 €

G.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias.

G.4. Reconocer y premiar la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en la empresa, para lo que se contemplará una categoría de premio en las bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

G.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.960.2410.470.01	Premio Emprende e Innova	4.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	4.000 €

G.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresa Joven”.
- Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “Empresa Joven” en relación al número total de empresas que se presentan.

G.4. Bases de los Premios del VII Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género.

G.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
2019.962.2311.489.07	Premios y certámenes juventud	1.000 €

INGRESOS

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	1.000 €

G.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará por la Dirección del Área, quien elaborará un informe de evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan.

RESUMEN DE GASTOS:

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.	415.000,00 €
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	1.017.000,00 €
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	246.300,00 €
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	584.000,00 €
E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.	422.000,00 €
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	594.000,00 €
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.	232.500,00 €
TOTAL	3.510.800,00 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL AÑO 2018.

Por Resolución de de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 544, de fecha 25 de abril de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social del año 2018, (BOP núm. 81, de 27 de abril de 2018). En el apartado sobre el seguimiento y evaluación, se indicaba que se elaboraría un informe de la evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan, el cual se presenta a continuación:

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.
- B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.
- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.
- F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.
- G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Evaluación de las líneas de actuación:

A continuación se presenta la información respecto a cada una de las actuaciones contempladas en las seis líneas de actuación citadas anteriormente.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

Actuación	Subvenciones mantenimiento C. de Día personas mayores
Nº expedientes	80
Nº Ayuntamientos beneficiarios	80
Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento	113
Número de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan los Centros de Día	46.342 31.786 H. 14.556 M.

Actuación	Subvenciones Programa Intervención Social con Inmigrantes
Número de expedientes gestionados	17
Número de ayuntamientos beneficiarios	16
Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes	H 340 M 67 407
Número de personas atendidas en la campaña, desglosado según sexo	H 2.142 M 6 2.148
Número de personas contratadas, desglosado según sexo	H 32 M 16 48

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros carácter social	Subvenciones para reparación y conservación de U.T.S.	Subvenciones para reforma centros carácter social
Número de expedientes gestionados	50	12	14
Número de ayuntamientos beneficiarios	49	9	12
Número de despachos (D) y salas de espera (Sala E) en los que se ha realizado la actuación apoyada	D. 134 Sala E. 32	D. 61 Sala E. 12	D. 29 Sala E. 9
Número de profesionales beneficiados	169 30 H 139 M	61 15 H 46 M	35 6 H 29

B. Apoyo a la infancia y familia en situación de riesgo y exclusión social.

Actuación	Subvenciones programa de atención a hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros/as
Nº expedientes gestionados	55
Nº Ayuntamientos beneficiarios	55
Número de personas menores atendidas en la campaña 2017/2018, desglosado según sexo	2.121 1.056 H 1.065 M
Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña 2017/2018, desglosado según sexo	356 20 H 336 M

Actuación	Ayudas Económicas a familias con menores	Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar
Número de familias atendidas	428	25
Número de menores atendidos, desglosado según sexo	450 H 410 M	35 H 25 M
Número de familias atendidas: sin intervención, con PIF y con PTF	366 Sin I. 40 PIF 22 PTF	5 Sin I. 15 PIF 5 PTF
Número de familias atendidas monoparentales y biparentales	220 Biparental 208 Monoparental	16 Biparental 9 Monoparental
Número de familias atendidas según país de origen	372 España 56 Otros	23 España 2 Otros
Importe medio de las ayudas concedidas	1.237,54 €	2.212,47 €
Número de necesidades cubiertas: básicas (N bás.), otras necesidades (Otras nec.), excepcionales y ayudas para alquiler (Alq.)	428 N bás. 85 Otras nec. 428 N. Esp. 182 Alq.	25 Nec. Bás.

N. Esp.: No especificada la necesidad.

Actuación	Apoyo a los Centros de Día para Menores
Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro	12 H 18 M - Jódar 18 H 14 M - Villacarrillo
Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.	Apoyo alimenticio Apoyo educativo Actividades socio-educativas

C. Promoción de la igualdad de género.

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de igualdad	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para celebrar certámenes
Número de entidades participantes	22	0
Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	5 3 Local 0 Comarcal 2 Provincial	0
Número de programas que se desarrollan en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y con sólo información de éstos	0	0
Número de programas que se ejecutarán en colaboración de varias asociaciones	0	0

Actuación	Premios provinciales Emprende e Innova
Número de empresas que se presentan en la categoría "Empresas lideradas por mujeres"	14
Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría "empresas lideradas por mujeres" en relación al número total de empresas que se presentan	24,1% 7 de 29
Número de empresas lideradas por mujeres que compiten además en otras categorías	3

Actuación	Premios de Investigación en Políticas de Igualdad
Número de trabajos presentados	1
Número de trabajos que cumplen los requisitos expuestos en las bases de convocatoria	0

Actuación	Subvenciones a Aytos. para ejecución Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
Número de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	64
Número de municipios que solicitan, con la subvención el desarrollo de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	90

D. Prevenir las causas generadoras de exclusión social y promover la participación comunitaria.

Actuación	Programas para Infancia y Familia
Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado	68 E. verano 18 E. Madres y Padres 16 Aula Abierta 8 Normalización escolar de menores en riesgo 5 Prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes 4 Promoción Personas con Discapacidad 3 Prevención socio-sanitaria en familias con menores de 0 a 4 años 1 Sensibilización y coordinación ante el maltrato infantil

Actuación	Programas para Infancia y Familia
Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.	7.995 M 8.826 H

Actuación	Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia
Número de personas atendidas	31
Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo	13 M

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

Actuación	Subvención a Ayuntamientos para ayudas de emergencia social
Nº subvenciones concedidas	103
Importe total concedido	455.000 €
Importe medio y rango de las ayudas concedidas	4.417,48 € 7.800 RANGO

Actuación	Apoyo a la formación de personas en riesgo de exclusión social
Número de personas solicitantes	283 77 H 216 M
Nº de personas beneficiarias, desglosado según sexo	246 63 H 183 M

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuación	Apoyo al desarrollo de programas de fomento de la participación social
Nº estimado de personas con las que se trabajará.	5.011 H 4.596 M
Nº medio de entidades que participarán en los programas.	4

Actuación	Conv. Subv. a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro
Nº de entidades que solicitan una subvención	105
Nº de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen	31 Discapacidad 19 Personas Mayores 12 Adicciones 10 Igualdad 8 Juventud 5 Infancia 3 Inmigración
Nº de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	N.D.

N.D.-No disponible

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas, nominativas
Nº de entidades que solicitan una subvención	12
Nº de entidades que son apoyadas	12

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas
Nº de solicitudes para la realización de programas y para inversiones	13
Nº de personas beneficiarias de las actuaciones apoyadas, desglosado según sexo.	N.D.

N.D.-No disponible.

G. Promover la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

Actuación	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud
Nº de solicitudes presentadas	90
Nº solicitudes atendidas	90
Nº de municipios que solicitan, con la subvención, el desarrollo de un Plan Municipal de Juventud.	2
Nº de municipios que solicitan, con la subvención, la ejecución de un Plan Municipal de Juventud.	88

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de juventud
Nº de entidades que han participado en la convocatoria.	9
Nº de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial.	8 N.D.

N.D.-No disponible

Actuación	V Festival Cortos contra la V.G.	Premios provinciales Emprende e Innova	Premios provinciales de diseño gráfico Creativ@s
Nº participantes por sexo	8 3 M 5 H	3 1 M 2 H	No convocado

Jaén, a 12 de abril de 2019.- La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2019/1358 *Aprobación inicial Modificación delimitación de la UE-FR-1 del P.G.O.U.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el expediente de modificación de la delimitación de la UE-FR-1:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Unidad de Ejecución FR-1 (UE-FR1)

Segundo.- Someter a información pública en el Boletín Oficial de la provincia y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la delimitación de la unidad de ejecución si durante el trámite de información pública no se produce alegación alguna.

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento en horario de oficinas. Expte. U 19/0495

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcala la Real, a 27 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2019/1363 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (Expte. U-18/1394).*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019 acordó aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera. Expte. U 18/1394.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcala la Real , a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/1646 *Aprobación del padron del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2019.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de abril de 2019, ha aprobado por la unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación, el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados y para la práctica de las alegaciones que fueren oportunas.

Aldeaquemada, a 10 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL FERNANDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/1654 *Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora del precio público de la prestación del servicio de alojamiento en casa rural Navalacedra.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2019, ha aprobado provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de la prestación del servicio de alojamiento en casa rural Navalacedra.

El expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Aldeaquemada, a 10 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/1631 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Escuela Infantil, marzo 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Escuela Infantil marzo 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 10 de abril de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/1632 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Mercado Abastos, marzo 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos mercado abastos marzo 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 10 de abril de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/1633 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP puestos Mercadillo, febrero 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP puestos Mercadillo febrero 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 10 de abril de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/1634 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Ayuda a Domicilio, enero 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos ayuda a domicilio enero 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 10 de abril de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/1364 *Precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa. Marzo 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, marzo 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de mayo de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 28 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/1365 *Precio público por prestación de servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, enero 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de mayo de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 28 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/1638 *Aprobación del padrón de recogida de basura primer trimestre de 2019.*

Anuncio

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de abril de 2019, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2019, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 08 de abril hasta día 31 de diciembre de 2019; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 08 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ´JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/1370 *Aprobación de convenio urbanístico.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27/03/2019, se aprobó Borrador de convenio urbanístico de alineación-retranqueo en calle Roturas Bajas de Frailes, (Jaén), previa cesión de terrenos privados que permitan el ensanche de la citada calle, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente administrativo nº 74/2018. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, con el fin de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo referenciado y formular si lo estima conveniente alegaciones, reclamaciones o sugerencias. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en B.O.P.

El acuerdo provisionalmente adoptado, devendrá definitivo en caso de no formularse alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en otro caso serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Frailes, a 28 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/1650 *Aprobación definitiva expd. 5/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto 2019.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde del del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

CAP	Denominación	CREDITOS INICIALES + MODIFIC.	EXPD.	CREDITOS
		INICIALES	5/2019	FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.641.050,64		2.641.050,64
2	GTOS. CORTES. BIENES Y SERVICIOS	2.271.146,38		2.271.146,38
3	GASTOS FINANCIEROS	59.879,32		59.879,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.758,06	12.000,00	382.758,06
5	FONDO DE CONTIGENCIA	41.476,01	-12.000,00	29.476,01
6	INVERSIONES REALES	690.278,98		690.278,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00		80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	558.853,80		558.853,80
	Total presupuesto	6.718.443,19	0	6.718.443,19

Torreperogil, a 09 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2019/1283 *Bases para la selección de tres diplomados o graduados en Educación Social con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programa.*

Anuncio

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, de las Bases para la selección mediante oposición libre de tres Diplomados/as o Graduados/as en Educación Social adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programa.

Vistos los Decretos de Alcaldía de cinco y veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en virtud de los cuales se Resuelve:

Primero.- Aprobar las bases para la selección mediante oposición libre de tres Diplomados/as o Graduados/as en Educación Social para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, con nombramiento de funcionario/a interino/a, en ejecución de programa, para el Ayuntamiento de Úbeda.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES DIPLOMADOS/AS O GRADUADOS/AS EN EDUCACIÓN SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante oposición libre de tres Diplomados/as o Graduados/as en Educación Social adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, vinculada al objeto establecido en el artículo 36 de la Orden 3 de mayo de 2018 de la Consejería de la Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 87 de 8 de mayo de 2018) modificada por la orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio) y conforme a lo establecido en la Convocatoria de subvención de la Línea 2, según la Orden de 3 de julio de 2018 (BOJA nº de 132 de 10 de julio de 2018) por la que se concede y asigna el crédito necesario para la implementación de la Línea 2 de la mencionada Orden (Implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas. A través del refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios para el período 2018 a 2021).

Segunda.- *Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Educador Social o aquellas titulaciones habilitadas como Educador Social.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos lo harán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen

adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal Calificador pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto al que opta.

Cuarta.-Tasa por derecho de participación en proceso de selección de personal. (Ordenanza Fiscal Nº 53). (BOP nº 145 de 30/7/2018)

La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde el puesto a cubrir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL: A2, IMPORTE, 40 €.

1.- No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%. Serán requisitos indispensables reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

- 1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.
- 2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.

2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las

pruebas selectivas.

3. La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarado aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos la cual, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta/e: Una/un empleada/o municipal funcionaria/o de carrera o laboral fija/o designada/o por la Sra. Alcaldesa.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Tres empleadas/os municipales funcionarias/os de carrera o laboral fijas/os designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

En el mismo acto de la designación de los miembros del Tribunal Calificador, se incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros del Tribunal Calificador deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal Calificador podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano

de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Desarrollo del proceso de oposición

El proceso selectivo consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; en la contestación, por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal Calificador, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,25 puntos la respuesta correcta y -0,10 la pregunta mal contestada, las preguntas no contestadas no suman ni restan. Las preguntas versaran sobre el programa de materias que figura en el Anexo I; y la segunda que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una Lista de Reserva por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser nombradas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobadas/os, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia

Una vez sumadas la calificaciones, el Tribunal Calificador hará pública la relación de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados con la mayor puntuación, como funcionaria/o interina/o en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 5 días naturales, desde la publicación de la relación de aspirantes por orden de puntuación, la siguiente documentación:

- 1.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.- Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la firma del contrato, no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

6.- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

7.- Certificado Médico en modelo oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará al Tribunal Calificador que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Duodécima.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas
 - Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Capítulo I y Capítulo II
 - Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2016
5. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.
6. Métodos y técnicas de intervención social. Técnicas de dinámica de grupos.
7. El Equipo de Trabajo.
8. Programas de Intervención Familiar.
9. La herramienta informática SIUSS de Servicios Sociales Comunitarios.
10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
11. La Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, BOJA (1/08/2018).
12. Absentismo escolar: Tipología, causas y consecuencias. Actuaciones de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Funciones del Educador social.

13. La parentalidad positiva: Principios, medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendaciones Rec (2006) 19 del comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.

14. Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.

15. II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

16. Ley 2/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/96 del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/96 del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

17. Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE TRES
EDUCADORES/AS SOCIALES PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS
ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (FUNCIONARIO/A
INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA).**

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:	
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:			1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:			1.9 PROVINCIA:		1.10 TELEFONO/S:

2	DATOS DE LA CONVOCATORIA		
2.1 SISTEMA DE ACCESO: LIBRE		2.2 NATURALEZA: TEMPORAL	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN

3	APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):	

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Fecha y firma:
En _____, a ____ de _____ de ____.
Fdo.: _____
Nombre y Rubrica

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes bases, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente acctal., JERÓNIMO GARCÍA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/1356 *Resolución de Alcaldía núm. 2019-0158 de fecha 26/03/2019 por la que se nombra como funcionaria de carrera interina a D^a. Guadalupe Conejero Conejero.*

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido nombrada:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0158 de fecha 26/03/2019, se nombra como funcionaria de carrera interina a D^a. Guadalupe Conejero Conejero, en la plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo, del Ayuntamiento de Vilches.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilches, a 27 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1127 *Concesión de aguas públicas. Núm. expediente: A-3109/2014.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-3109/2014 ()
Petionario: Gregorio López Fuentes
Volumen anual (m³/año): 180
Caudal concesional (L/s): 0,018
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	ACUIFERO	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcaudete	Jaén	Acuífero		Sin Clasificar	397611	4168223

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 12 de marzo de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/924 *Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Núm. expediente: A-7043/2017.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Núm. Expediente: A-7043/2017
Petitionarios: Cdad. Rgtes. Edar Peal de Becerro
Uso: Riego de 175 ha.
Volumen anual (m³/año): 262500
Caudal concesional (L/s): 55,55
Procedencia del agua: Reutilización de Aguas
Datos captación:

Nº	TERMINO	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X	Y
1	Peal de Becerro	Jaén	Reutilización de Aguas	488016	4195004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la

tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 R.D.P.H., y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

- Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente; así como copia del mismo en formato digital.
- Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunidades de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, a 05 de marzo de 2019.- El Jefe de Servicio, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/4673 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 2157/2000 (15/1780). Ref.: X-21/2012.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-21/2012, ha resuelto que procede extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 2157/2000 (15/1780)

Inscripción: 2544

Titular: Comunidad de Regantes Arroyo Cañuelo

Uso: Riego de 1,08 ha

Volumen anual (m³/año): 7560

Caudal concesional (L/s): 0,76

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torre del Campo	Jaén	Cauce	Arroyo Cañuelo	414300	4195650

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 01 de agosto de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/1373 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 220/2018. Ejecución de títulos judiciales 21/2019.*

Edicto

Procedimiento: 220/18. Ejecución de títulos judiciales 21/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420180000877.

De: Antonio Córdoba Ruiz.

Contra: Molino del Conde, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución: 21/2019 a instancia de la parte actora D. Antonio Córdoba Ruiz contra Molino del Conde, S.L., se han dictado Resoluciones de fecha 6/3/2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Antonio Córdoba Ruiz contra la empresa ejecutada Molino del Conde, S.L., por importe de 10.519,98 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 2.103,99 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de

comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales apertura en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0021/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa la ejecutada Molino del Conde, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.519,98 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 2.103,99 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 L.E.C.). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense

todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la empresa ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0021/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Molino del Conde, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/1375 *Cédula de citación a Luis Cristobal Cobo Obregón. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 52/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 52/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190000153.

De: Natividad Trillo Mudarra.

Abogado: Jesús Santiago López.

Contra: INSS y TGSS, Mutua Universal, Luis Cristóbal Cobo Obregón y Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 52/2019 se ha acordado citar a Luis Cristóbal Cobo Obregón como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de diciembre de dos mil diecinueve a las 9.30 horas para asistir al acto de juicio que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Cristóbal Cobo Obregón se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 14 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1707 *Prórroga Junta Electoral de Zona respecto de vocales no judiciales.*

Anuncio

Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar.

Hago saber:

Que en el día de la fecha se ha reunido la Junta Electoral de Zona de Andújar y ha adoptado acuerdo por el que en virtud de la prórroga que establece el art. 15.2 y 15.3 de la LOREG, se debe entender también prorrogado el nombramiento de los Vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona, quedando en su virtud conformada la Junta Electoral de Zona de Andújar con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Don José María Capilla Gallego, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Andújar.

VOCALES:

- Don Miguel Cruz Raya, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Andújar.

- Don Francisco Manuel Quesada Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Andújar.

VOCALES NO JUDICIALES:

- Don Vicente Laguna Sánchez.
- Doña Pilar Mañas González.

SECRETARIA:

- Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Andújar

Lo que se hace público por medio del presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Doy fe.

Andújar, a 12 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar, ANA ISABEL CASTRO MORENTE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 16 DE BARCELONA

2019/1372 *Notificación de Resolución. Procedimiento ordinario 33/2019.*

Edicto

Juicio: Procedimiento ordinario 33/2019.
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad.

María Abigail Fernández González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 16 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 22.2.2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Sabino Risueño González y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L.R.J.S.) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 17/06/2019 a las 09:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante la magistrada.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la L.R.J.S.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales

y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Sabino Risueño González, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L.R.J.S.).

Barcelona, a 21 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ABIGAIL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/1341 *Convocatoria Junta General extraordinaria el 03 de mayo de 2019.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil (Jaén), el próximo día 3 de mayo (viernes) de 2019, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos alcanzados por mayoría de los asistentes en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

- 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Admisión de nuevos comuneros.
- 3º.- Decisiones sobre el riego y el abono en la comunidad.
- 4º.- Información sobre el pozo.
- 5º.- Elección de nuevo Secretario de la Junta de Gobierno de la comunidad.
- 6º.- Ruegos y preguntas de los asistentes.

Torreperogil, a 27 de marzo de 2019.- El Presidente, JUAN RODRIGUEZ MANCHON.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO" DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1613 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ZORRERAS BARRANCO

Anuncio

Por la presente se le cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2019, en los salones “Balcón de la Luna” (Avda. Andalucía 77) de Villacarrillo, a las 18:00 horas (6 de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:30 horas (6 y media de la tarde) en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2º.- Información sobre la ayuda concedida a la comunidad mediante la resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se subvenciona la inversión del “Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante autoproducción”.

3º.- Aprobación y ejecución de las obras del “Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante autoproducción de la comunidad de regantes Zorreras Barranco”.

4º.- Autorización al presidente y Junta Directiva para la licitación y contratación de todas aquellas actuaciones necesarias para la realización y ejecución de las obras del Proyecto referido en el punto anterior.

5º.- Ruegos y preguntas.

Villacarrillo, a 09 de abril de 2019.- El Presidente, EMILIO DE LA TORRE GONZALEZ.